



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y

Matagorda, y Justicia deo mrd en Librança de Canç  
y con presencia también de la dñ de los señores Directores  
de treze de Mayo, de mill setecientos sesenta y seis, que  
igualmente a Haleico; Que dictamen se mate  
la obra en el año siguiente de setecientos ochenta y  
tres en lo que se permitio, y con arreglo en  
todo a lo que prescribe la expresada Ord.

Del Señor Dn Alex Manresa de mrd  
Decano que vaxa en la Conferencia Dijo; Que  
mediante aque la Superior Ord que se haleico, no  
dixenada sobre que se admitta, o no, a revisio y para  
el Consumo de la carne de Oveja, y que en esto  
contempla el que dixen que se vaxa un insano por mixio  
al Publico en General y al pncipal de Propio en parti  
cular; Que uno y otro objeto tanto ve debe mirar por  
este Ayuntamiento, y con mayor razon por la  
vaxencia tan critica que en nos hallamos, assi de la  
Contribucion extraordinaria para la presente Dura  
como para las obras <sup>ca</sup> y demas que esta Ciudad,  
Consta; Que no habiendo ho revisio, y para un  
limitacion de precios, segun esta el Canç y Macho